



ANEXO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

Contrato N°	MSPS-726-2026
Tipo de modificación contractual	Prórroga y Adición N° 1

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del contrato en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$36.848.000,00) MCTE**, el valor de los honorarios incluye todos los impuestos y costos a que haya lugar, la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MINISTERIO pagará la presente Adición y Prórroga No. 1 contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 113026 del 08 de enero de 2026 con un saldo a comprometer de \$36.848.000,00. Dicho certificado está suscrito por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO, el cual cuenta con el V°B° de la Oficina Asesora Planeación y Estudios Sectoriales.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO. El valor de la presente modificación contractual se pagará de acuerdo con lo previsto en el estudio previo.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente modificación contractual.

CLÁUSULA SEXTA. -DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente modificación contractual, la solicitud 7 del supervisor y sus anexos y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS: Si el contrato exige garantía, el contratista deberá gestionar con la aseguradora la actualización de la póliza conforme a las modificaciones realizadas. Este procedimiento deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación y cargarse en la plataforma SECOP II para aprobación del MINISTERIO.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación contractual, se perfecciona con la aceptación por ambas partes en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Deberá efectuarse el Registro Presupuestal por parte del MINISTERIO de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

CLÁUSULA NOVENA. – FIRMA DE LA MODIFICACIÓN: La aceptación en SECOP II, constituye la aprobación realizada por los usuarios mediante firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La autenticación en SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de conformidad con el artículo 4 y 7 del Decreto 2364 de 2012 y la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Grupo de Gestión Contractual/ Wendy Cubillos
Revisó: Grupo de Gestión Contractual/ Laura Rodríguez
Aprobó: Grupo de Gestión Contractual/ Christian Felipe Galindo Ruiz